Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Ley 4559 - Decreto № 2277 DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL EL PLAN DE EJECUCION DE VIVIENDAS DE LA MUTUAL DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Declárase de interés provincial el Plan de Ejecución de Viviendas de la Mutual de la Dirección Provincial de Rentas Catamarca, consistente en la construcción de seis mil unidades habitacionales de la Provincia.

ARTICULO 2.- Inclúyese en la declaración del artículo anterior la ejecución del proyecto de construcción de 616 viviendas, en el Cuartel IV de esta Capital iniciado por la referida Mutual.

ARTICULO 3.- En caso de financiación internacional la amortización del crédito respectivo, deberá pactarse mediante el pago preferente de productos regionales.

ARTICULO 4.- De forma.

FIRMANTES

SECO- DIAZ MARTINEZ - FADEL - VARELA DE TOLOZA

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 23:03:36

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa